

SOLICITUD DE PORTABILIDAD PERÚ - SERVICIO FIJO

DATOS DEL ABONADO

Nombre del Abonado (persona natural o jurídica)			
Nombre del Representante Legal (de ser el caso)			
Tipo (DNI, Carnet de Extranjería, RUC u otro)			
Teléfono de Contacto			
Correo Electrónico			

1 -> En caso de persona naturales se deberá adjuntar el poder con firma legalizada ante notario público. En el caso de persona jurídica se deberá adjuntar el certificado de vigencia dónde conste el poder otorgado.

DATOS DE LOS NÚMERO A PORTAR

Concesionario cedente:

Servicio Telefónico: Fijo [] Móvil []

Lugar de Instalación: Casa [] Edificio [] Otro []

Cantidad de Números: []

Números Telefónicos	Modalidad	Números Telefónicos	Modalidad

2-> Modalidad: Prepago (sin recibo) o pospago (con recibo)

Firma del Abonado:

Documento Legal de Identificación:

DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO

Declaro tener conocimiento de lo siguiente:

- Con la portabilidad doy por concluido mi contrato con mi actual empresa operadora del servicio de telefonía fija o móvil, por lo que dejo sin efecto las tarifas y condiciones contratadas con dicha empresa; y contrato a una nueva empresa operadora con nuevas condiciones, manteniendo los mismos números telefónicos señalados anteriormente.
- El trámite de portabilidad es gratuito y demora 24 horas desde la presentación de esta solicitud (excepto los días domingos o feriados, o el día previo a estos; o cuando vaya a portar más de 10 números). La portación de números del servicio de telefonía fija está sujeta a la instalación previa del nuevo servicio.
- Si voy a portar mi número de telefonía fija, mi nueva empresa operadora debe confirmarme que tiene facilidades técnicas para darme el servicio.
- Podré utilizar mi equipo terminal (equipo telefónico), a menos que éste no sea compatible con la red de la nueva empresa operadora.
- Si estoy portando números del servicio móvil, el cambio de empresa operadora se efectuará así no haya recogido el chip y/o equipo de mi nueva empresa. Mi nueva empresa operadora tiene la obligación de darme el chip en el momento de la firma de mi nuevo contrato (hasta 10 números portados).
- Si he contratado el servicio con mi actual empresa operadora aun plazo forzoso que todavía no acaba y decido portar mi número, dicha empresa podría cobrarme penalidades derivadas de terminar mi contrato antes del vencimiento de dicho plazo forzoso. La penalidad debe estar incluida en mi contrato.
- Que mi último recibo telefónico puede no incluir montos por servicios brindados después de la emisión de dicho recibo; montos que pueden ser cobrados posteriormente y cuya falta de pago puede implicar que mi actual empresa operadora solicite a mi nueva empresa, la suspensión por 30 días de mi servicio telefónico.
- La portabilidad se refiere únicamente al servicio telefónico (móvil o fijo) y no a otros servicios (Internet, TV Cable, larga distancia) que podrían brindarse conjuntamente con mi servicio telefónico (paquetes). por lo que al terminar mi contrato de servicio telefónico (fijo o móvil), los otros servicios seguirán siendo brindados y cobrados por mi actual empresa operadora, pero tal vez en condiciones tarifarias diferentes; teniendo el derecho de resolver también dichos contratos y contratar los mismos, de ser el caso, a mi nueva empresa operadora.
- Mi servicio telefónico puede verse afectado por un plazo máximo de tres horas mientras dure el cambio de mi actual empresa operadora a mi nueva empresa (entre las 0:00 am y 6:00am).

Firma del Abonado:

Documento Legal de Identificación: